ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Se realizan los presentes Estudios Previos, así:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – SGP LIBRE INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CONSOLODILACION DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y RENDICION PUBLICA DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	202500000046015	
Numero de certificado de compatibilidad del gasto	1009	
Programa, subprograma, Objetivo Plan de Desarrollo Municipal	PROGRAMA: GOBIERNO TERRITORIAL SUBPROGRAMA: PARTICIPACION CIUDADANA OBJETIVO: APOYAR Y FORTALECER A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12/11/2026	
Nombre del Funcionario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**MARIA FERNANDA QUINTERO CARDONA** Secretaria de Gestión Social	
Modalidad de Contratación	**INVITACIÓN PÚBLICA**	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios Logísticos mediante la modalidad de mínima cuantía

La Secretaría de Gestión Social, tiene a su cargo la función de apoyar y dirigir la política trazada por el alcalde municipal con el fin de dar cumplimientos a las metas propuestas del gobierno Nacional en materias relacionadas con la política social, la salud, la educación, participación ciudadana y bienestar social, conforme al plan de gobierno y el plan de

desarrollo municipal.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de planeación (Ley 80 de 1993, art. 25), la Administración debe describir la necesidad que pretende satisfacer y demostrar que la contratación es oportuna, conveniente y proporcionada. El Municipio de Palestina – Caldas necesita realizar una jornada institucional de reconocimiento a los integrantes de sus Juntas de Acción Comunal (JAC) con ocasión del Día de la Acción Comunal, para cumplir su deber de promover la participación ciudadana y fortalecer la relación entre la Administración y las comunidades organizadas.

La necesidad tiene tres fundamentos que se desarrollan a continuación: (i) las JAC son el primer nivel de la democracia participativa y colaboran con la gestión municipal; (ii) la ley reconoce de forma expresa una fecha de conmemoración de su labor; y (iii) el Municipio no cuenta con los medios propios para realizar la jornada, por lo que debe contratarla con un tercero.

La Ley 2166 de 2021 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria, orientada al desarrollo integral y sostenible de la comunidad a partir de la democracia participativa (art. 5), y establece un marco jurídico para las relaciones de estos organismos con el Estado (art. 1). Las JAC son organismos de acción comunal de primer grado (art. 7). El artículo 103 de la Constitución obliga al Estado a contribuir a la organización y promoción de las asociaciones comunitarias, y el artículo 38 garantiza el derecho de asociación.

En el territorio, sus dignatarios y afiliados cumplen funciones que la Administración no puede asumir directamente con la misma cercanía: identifican problemáticas de barrios y veredas, gestionan obras de pequeña escala, convocan a la comunidad, hacen veeduría y llevan a la Alcaldía las prioridades de sus sectores. Lo hacen de manera voluntaria y sin remuneración. En el Municipio existen quince (15) JAC en ejercicio, según el registro de la dependencia competente.

La Ley 2166 de 2021 institucionalizó el Día de la Acción Comunal, que se celebra cada segundo domingo de noviembre (artículo 99), como reconocimiento al aporte de estos líderes

a la democracia participativa. En 2026 esa fecha fue el 8 de noviembre; por ello la Administración programa la jornada de reconocimiento para el 21 de Noviembre de 2026, de modo que la conmemoración no quede sin realizarse en la vigencia.

La programación en la misma vigencia fiscal permite ejecutar la conmemoración con los recursos de 2026 y así, el reconocimiento conserva su sentido, toda vez que, celebrar la fecha no es una decisión discrecional sin límite: es una forma de dar cumplimiento al mandato del legislador de exaltar a los organismos comunales, y responde a una práctica institucional.

La jornada se articula con el Plan de Desarrollo Municipal, programa Gobierno Territorial subprograma participación ciudadana objetivo apoyar y fortalecer a las juntas de acción comunal. Debe registrarse en el proyecto de inversión correspondiente que respalda el rubro presupuestal. Esta articulación muestra que el gasto no es aislado, sino parte de un programa con metas e indicadores.

Si no se realiza la jornada, los líderes comunales no reciben ningún reconocimiento institucional en la vigencia, lo que debilita la confianza y la articulación con la Alcaldía, desatiende el deber constitucional y legal de promover la participación, y puede afectar el cumplimiento de la meta de fortalecimiento comunitario del Plan de Desarrollo.

1. **CLASES DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).**

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.808:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50202306	Refrescos
50182001	Ponqués pasteles o biscochos frescos
50192100	Pasabocas y snacks
81141601	Logística
90101802	Servicios de comidas a domicilio
90101600	Servicios de catering
80141607	Gestión de eventos

2. **OBJETO A CONTRATAR; ESPECIFICACIONES; AUTORIZACIONES; PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.**

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL DIA DEL COMUNERO CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS.

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Realizar la entrega de los siguientes bienes y servicios dentro de las actividades logísticas, así:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT
1	REFRIGERIO	Garantizar la entrega de 70 refrigerios (tipo almuerzo)	70
2	SHOW ARTISTICO	Show artístico de Una (1) hora	1
3	SOUVENIR	Garantizar la entrega de quince (15) recordatorios tipo souvenir. Placa en madera Diseño entregado por el cliente	15
4	LOCACION	Garantizar la locación para el desarrollo de la actividad, el cual deberá ser un espacio amplio y apropiado para la celebración	1
5	ANCHETAS	tipo regalo empacadas de manera estética y acorde a la sobriedad del evento, compuestas por una selección de productos como cafés especiales, dulces típicos licores (vinos, cremas de licor o similares) y/o acompañamientos afines.	15

La Administración Municipal requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

REFRIGERIO (tipo almuerzo): Proteína la cual puede ser chuleta, lomo de cerdo, rollo de pollo, capón o costillas, dicha proteína deberá tener una salsa que la acompañe; Carbohidrato que podrá ser puré de papa, arroz o papas a la francesa; ensalada dulce; postre; bebida que podrá ser jugo o gaseosa.

Con el fin de garantizar la calidad y la no contaminación de los productos del refrigerio, no se permitirán alimentos preparados el día anterior o días anteriores, los alimentos deben prepararse lo más cerca posible de la hora de entrega. Los elementos de distribución de alimentos, deben cumplir con las normas de higiene, condiciones de lavado y desinfección, que garanticen la salubridad del proceso.

SHOW ARTISTICO: El contratista deberá garantizar la presentación de un espectáculo musical en vivo diseñado para amenizar un almuerzo protocolario/especial. El formato artístico deberá corresponder a música ambiental tales como solista vocal de género jazz, balada o música clásica contemporánea; o intérprete instrumental de violín, saxofón, piano o formatos acústicos similares. El repertorio y el nivel de decibeles deberán ser acordes a un espacio de alimentación y conversación, sin interrumpir el desarrollo del evento. La propuesta artística deberá ser aprobada previamente por el supervisor del contrato.

LOCACION: La locación del evento deberá ser en el municipio de palestina caldas, en la zona urbana. La locación deberá ser ampliamente suficiente para el evento el cual consta de 70 personas. Dicha locación deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato

La oferta deberá presentarse por paquete completo, es decir, no se admiten propuestas parciales. Se deberá suministrar alimentación en el lugar y hora indicado por parte del supervisor del contrato; por lo tanto, el contrato incluye la logística necesaria para el evento y el costo deberá ser asumido por quien resulte adjudicatario del proceso.

Las demás que sean de naturaleza del contrato y que sean solicitadas por el Supervisor en procura de la ejecución del objeto contractual.

3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
10) Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Todos los alimentos deben estar preparados con excelente presentación y calidad
2. Todas las preparaciones deben ser del mismo día

3. Los precios incluyen la disposición de los alimentos y elementos en los lugares en donde sea requerido por el Municipio.
4. Si se solicitan productos empacados, estos deben tener una presentación higiénica y deberán ser empacados de manera individual.
5. Contar con disponibilidad tanto de los elementos o artículos requeridos y, servicio de entrega en los horarios y lugares que se pacten por el supervisor del contrato.
6. Los alimentos deben cumplir con las normas de higiene y seguridad.
7. Cumplir con las normas de calidad requeridas para este tipo de servicio.
8. Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto contratado.
9. Cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los artículos objeto del contrato, previa solicitud elevada por el Municipio y según las necesidades que se susciten, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
11. Realizar el cambio de los bienes, partes o elementos objeto de suministro, cuando a juicio del contratante y/o el supervisor, no cumpla con las especificaciones requeridas o, cuando se presenten defectos de fabricación violación de las normas de calidad y diseño, sin que ello implique la pérdida de garantía.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE** (**9.250.000)** incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados en contratos iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
SMC-MS-0962026	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DIA DE LA ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO, ARTICULO 99 DE LA LEY 2166 DE	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO	$49.884.510

	2021.			
SAMC-010-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ASI COMO LA PROGRAMACIÓN, DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES CIUDADANAS, COMO JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, JUVENTUDES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE HERVEO, TOLIMA	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS	$3.121.900
048-2026	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UNA JORNADA DE INTEGRACION PARA EXALTAR EL APORTE A LA PARTICIPACION COMUNITARIA DIRIGIDA A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE BELEN, BOYACA	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE BELEN	$5.000.000

Este valor fue determinado a partir del promedio de las cotizaciones recopiladas incluidas en el proyecto presentado por la Estación de Policía de Palestina.

En la determinación del presupuesto oficial, se tienen en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes autorizados por el Estatuto Tributario, las cuales deberá cancelar en la forma prevista en dicho estatuto, así:

Industria y Comercio	10 x 1000
Estampilla Pro – Anciano	4%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Rete Fuente	3.5%
Si Cobran Rete IVA	16%
Estampilla Pro - Universitario	1%

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, el futuro contratista asume la responsabilidad de cumplir con las obligaciones tributarias derivadas de las estampillas que graven el contrato. El hecho de no consignar algún dato en este formulario no lo exime de realizar los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en el estatuto tributario.

Nota: se deja la claridad que los pagos de las estampillas se realizan de acuerdo al estatuto tributario municipal.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto Financiero del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.165	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1009	$9.000.000
2.3.2.02.02.009.166	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		$1.000.000

6. SUPERVISIÓN.

El alcalde municipal designará a los funcionarios que ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del CONTRATO, quienes deben realizar un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación del (los) informe (s) presentado (s).

Así mismo, será obligación del supervisor llevar un control adecuado de las entregas realizadas, dejando registro de los beneficiarios, fechas y cantidades entregadas, con el fin de garantizar la trazabilidad y correcta destinación de los bienes adquiridos.

7. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de Noviembre, día del encuentro, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

8. FORMA DE PAGO

Un solo pago equivalente al servicio efectivamente prestado, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja – PAC.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Palestina Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Palestina Caldas.

10. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de mínima cuantía. Ahora bien, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, la cual se adelantará a través de la plataforma SECOP, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de la propuesta.

12. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A la luz de lo prescrito por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a su tenor literal dispone:

> "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"

El factor de selección es el precio; la evaluación se hará de conformidad con la suma aritmética de la propuesta económica presentada y así sucesivamente, hasta que se adjudique.

La adjudicación se hará al proponente habilitado que presente el menor importe total de la sumatoria de los valores de los bienes requeridos, teniendo en cuenta que, éstos deben corresponder a los precios del mercado.

El proponente deberá presentar con su oferta, el anexo No 5 debidamente diligenciado.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, será aquel que presente la mejor propuesta con elementos en calidad y precio y, demás criterios señalados en la invitación pública y en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la convocatoria a realizar. Para la presente modalidad de selección, podrán participar personas jurídicas y/o naturales con experiencia en el ejercicio de la actividad mercantil, relacionada con el suministro de los elementos objeto de la contratación. En caso que sean personas jurídicas, deberán contar con un establecimiento de comercio.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al mismo.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar un análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar el cual es un suministro y apoyo logístico para la celebración del día del comunero, se tendrá en cuenta que La logística en la realización

de un servicio de catering y eventos institucionales en Colombia juega un papel crucial para garantizar el éxito del evento y la satisfacción del cliente.

El primer paso es la planificación detallada del evento al cual se le prestara el servicio donde se tiene en cuenta la selección del menú, cantidad de invitados al evento, elementos a suministrar, logística para el evento, ubicación del mismo y la fecha estipulada para este. Se establecen los objetivos y condiciones técnicas del servicio y demás temas organizacionales del evento.

Posterior a esto, se eligen cuidadosamente los proveedores de alimentos, bebidas, elementos a suministrar y otros servicios necesarios para el evento. Es fundamental trabajar con proveedores confiables que puedan proporcionar productos de calidad y cumplir con los plazos establecidos.

Dicho esto, El día del evento, el equipo de catering se encarga de la preparación de los alimentos y demás exigencias establecidas para la realización del mismo, al igual, se encargan de suministrar dichos alimentos, bebidas y demás en el lugar del evento. Esto se realiza con la debida supervisión del servicio para asegurar que se cumplan con los estándares de calidad y satisfacer las necesidades contratadas.

En resumen, la logística en la realización de un servicio de catering y eventos institucionales en Colombia implica una planificación detallada, coordinación eficiente y ejecución profesional para garantizar una experiencia exitosa para el cliente y los invitados.

El objeto contractual se enmarca dentro de las actividades relacionadas con servicios de alimentación y catering, las cuales son prestadas por establecimientos de comercio dedicados a la preparación y suministro de alimentos, tales como restaurantes, empresas de catering, cafeterías y servicios de apoyo logístico para eventos.

En el mercado local y regional existe una amplia oferta de proveedores que prestan este tipo de servicios, lo que permite garantizar condiciones de competencia y disponibilidad para atender el requerimiento de la entidad. Estos proveedores cuentan con la capacidad técnica y operativa para suministrar alimentos preparados, refrigerios y servicios complementarios necesarios para reuniones institucionales, capacitaciones o eventos similares.

En cuanto a los aspectos económicos, el valor de este tipo de servicios suele establecerse por unidad (almuerzo o refrigerio y elementos a suministrar) y puede variar dependiendo del número de personas, el tipo de menú, la logística requerida y el lugar de entrega. De acuerdo con consultas de mercado y procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas, los precios se mantienen dentro de rangos que permiten determinar un valor razonable acorde con las condiciones del mercado.

La demanda del servicio de suministro de alimentos preparados, tales como almuerzos y refrigerios, logística de eventos y suministro de elementos para eventos logísticos se presenta de manera recurrente en las entidades públicas y privadas que desarrollan reuniones, capacitaciones, jornadas de trabajo, sesiones de consejos, comités o eventos institucionales. En el caso del Municipio, la necesidad surge con ocasión de la realización de una celebración del día del comunero, para la cual se requiere garantizar condiciones

logísticas adecuadas para el desarrollo de la jornada.

En consecuencia, se evidencia que el sector cuenta con proveedores suficientes, experiencia en la prestación del servicio y condiciones de mercado que permiten satisfacer la necesidad de la entidad, razón por la cual es viable adelantar el proceso de contratación.

Para realizar este estudio, se solicitaron cotizaciones a varios establecimientos de comercio especializados en el suministro de los bienes objeto de contratación, que poseen las condiciones económicas, técnicas, financieras y de experiencia.

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR PROMEDIO
1	REFRIGERIO	Garantizar la entrega de 70 refrigerios (tipo almuerzo) Proteína Arroz especial Ensalada Pan Bebida	70	$ 3.500.000
2	SHOW ARTISTICO	Show artístico de Una (1) hora	1	$ 1.500.000
3	SOUVENIR	Garantizar la entrega de quince (15) recordatorios tipo souvenir. Placa en madera Diseño entregado por el cliente	15	$ 1.750.000
4	LOCACION	Garantizar la locación para el desarrollo de la actividad, el cual deberá ser un espacio amplio y apropiado para la celebración	1	$ 1.000.000
5	ANCHETAS	tipo regalo empacadas de manera estética y acorde a la sobriedad del evento, compuestas por una selección de productos como cafés especiales, dulces típicos licores (vinos, cremas de licor o similares) y/o acompañamientos afines.	15	$ 1.500.000
TOTAL				**$ 9.250.000**

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍAS:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

“Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes””.

Dado lo anterior para el presente proceso de contratación no serán exigidas garantías, en el entendido que el pago de dicho suministro está supeditado a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación, Si__, No X está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

MARIA FERNANDA QUINTERO CARDONA
Secretaria de Gestión Social

Elaboró: Jorge A. Granada
Abogado Contratista
Ajusto: Manuela Botero Granada
Abogada Contratista
Aprobo: Maria Fernanda Quintero Cardona
Secretaria de Gestión Social.